



Declaración de Mérida

El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la ejecución de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible

1. La décimo segunda Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (el CIC), se llevó a cabo en Mérida, Yucatán, México, del 8 al 10 octubre de 2015. Esta conferencia fue auspiciada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) y organizada en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y el CIC. El objetivo de la Conferencia fue el tema "Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: ¿cuál será el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?"

2. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (las INDH) expresaron su gratitud a la CNDH por la excelente organización y su cálida hospitalidad. Asimismo agradecieron al CIC, a la OACDH, y al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) por su aporte con la organización de la Conferencia. Los participantes agradecieron los discursos de apertura del Lic. Luis Raúl González Pérez, presidente de la CNDH; del Abog. Mabelde Lourence Mushwana, Presidente del CIC; del Embajador, Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Lic. Roberto Campa Cifrián, del Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio del Interior; y del Lic. Rolando Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán. Los participantes también acogieron con beneplácito las declaraciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el presidente del Consejo de Derechos Humanos y Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas en México en representación del PNUD, y otros oradores principales de entidades de la ONU, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de todo el mundo, por sus valiosos aportes durante sus presentaciones. Los interactivos y productivos debates, que reflejaron la experiencia y perspectivas de las INDH de todas las regiones, fueron bien acogidos.

La Décimo Segunda Conferencia Internacional adoptó la siguiente Declaración:

3. Los participantes recordaron la dignidad, igualdad y derechos inalienables congénitos de todos los seres humanos y la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de dichos derechos humanos, tal como se expresó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.

4. Los participantes asimismo recordaron, que los derechos humanos, el desarrollo, la paz y la seguridad, son temas primordiales, que están relacionados entre sí y que refuerzan mutuamente los pilares del sistema de las Naciones Unidas, tal y como se señala en la Carta de las Naciones Unidas, y, al tiempo que reconoce los progresos realizados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los participantes señalaron que éstos no se basaban en los derechos y que no alcanzaban a todos los ciudadanos.

5. Los participantes acogieron con beneplácito la adopción por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de la Agenda del 2030 para el Desarrollo Sostenible (de aquí en adelante denominada: Agenda), como resultado de un proceso mundial que reunió a millones de diversos representantes, en un diálogo constructivo y consulta inclusiva, a una escala sin precedentes hasta el día de hoy. La Agenda constituye un marco de transformación aplicable a todos los países, para unir a los sectores ambientales, sociales y económicos del desarrollo, con el fin de restablecer la armonía con la naturaleza. Los participantes hicieron un llamamiento a todos los Estados para que pusieran en marcha dicha Agenda.

6. Los participantes acogieron con beneplácito, especialmente que la Agenda se base con firmeza en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, y que fuese comunicada por otros instrumentos como; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En toda la Agenda¹, se hace referencia a los derechos humanos, con el reconocimiento explícito de que la aplicación debe ser coherente con las normas y compromisos internacionales pertinentes y que contribuya a su logro. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 fines, reflejan, bien sea directa o indirectamente, las normas de derechos humanos², e integran los principios transversales de derechos humanos tales como; la participación, la responsabilidad y la no discriminación. Aun reconociendo los retos específicos de cada país, los participantes ratificaron que si se aplican adecuadamente, la Agenda tendrá un impacto significativo en el disfrute de los derechos humanos por parte de todos los ciudadanos, y en todas partes del mundo.

7. La Agenda es amplia y establece ambiciosas metas que abarcan la gran gama de cuestiones que afectan a las personas y al planeta. Por ejemplo, se basa en los derechos económicos y sociales, cuando el objetivo es erradicar la pobreza (Objetivo 1) y el hambre (Objetivo 2), y en garantizar el acceso a la atención médica (Objetivo 3), a la educación (Objetivo 4), al agua y el saneamiento digno (Objetivo 6), así como al derecho a un empleo y trabajo decente (Objetivo 8). El Objetivo 16 tiene como meta lograr que haya sociedades que vivan en paz y sean inclusivas, que haya acceso a la justicia y que haya instituciones responsables e inclusivas que representen a una serie de derechos civiles y políticos.

8. Los participantes hicieron hincapié en que la erradicación de la pobreza y las desigualdades y la materialización de la dignidad humana, son algunos de los objetivos clave de la Agenda, y que la promesa de no excluir a nadie, y de que ésta alcance primero a todos aquellos que más lo necesitan, representa un compromiso con los principios de derechos humanos para la igualdad y la no discriminación.

1 Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/index.html>

2 Véase <http://www.humanrights.dk/human-rights-guide-sdgs>

Estos principios se fortalecen a través de los objetivos independientes de mitigación de la desigualdad entre países (Objetivo 10), y el logro de la igualdad de género (Objetivo 5), así como las referencias explícitas a los pueblos indígenas, a las personas con discapacidad, a los niños, inmigrantes y a otros titulares de derechos, tales como; las comunidades afrodescendientes de las Américas. Los participantes destacaron la necesidad de hacer frente a las desigualdades basadas en motivos de discriminación prohibidos, y reafirmaron el compromiso reflejado en la Declaración de Amman y Programa de Acción del CIC 2012, sobre el papel de las INDH en la promoción de la igualdad de género.

9. Los participantes afirmaron que los ODS serán relevantes para todos los titulares de derechos de todo el mundo, e incluirán una variedad de participantes interesados clave a nivel internacional, regional, nacional y local, en donde se incluirán a las mujeres y niñas, a los pueblos indígenas, a personas con discapacidad, a los niños, jóvenes, a personas de la tercera edad, a agricultores, a trabajadores, así como al Parlamento y autoridades locales, empresas, académicos, organizaciones no gubernamentales locales y finalmente a la sociedad civil.

10. Los participantes reafirmaron firmemente que la sociedad civil tiene un papel importante que desempeñar a la hora de contribuir al logro de la Agenda. Esto abre oportunidades para la colaboración, cooperación y sinergias, y pone de relieve la necesidad de garantizar la plena participación de la sociedad civil, en el seguimiento y correspondiente puesta en marcha.

11. Los participantes también reafirmaron el importante papel que pueden desempeñar las empresas en el cumplimiento de la Agenda, y en las posibilidades de colaboración que éstas ofrecen. Destacaron la necesidad de alinear la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y acogieron con satisfacción la referencia explícita a estos Principios en la Agenda. Recordaron la Declaración de Edimburgo del CIC 2010, sobre el papel de las INDH en relación con empresas y derechos humanos, al tiempo que reafirmaron la importancia del trabajo en curso del CIC y las INDR en este sector.

12. Los instrumentos y mecanismos de derechos humanos proporcionarán un marco importante para la aplicación de la ODS, y la implementación de los ODS contribuirán al logro de dichos derechos humanos. Esto apunta a la posibilidad de utilizar los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, tales como; el Consejo de Derechos Humanos, los Procedimientos Especiales, el Examen Periódico Universal, y los órganos de tratados, así como los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, para evaluar y orientar la ejecución de los ODS. Los participantes asimismo destacaron la necesidad de que los mecanismos de vigilancia y revisión de los ODS tengan en cuenta los derechos humanos y las recomendaciones de los mecanismos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos.

13. Si bien recordando que los Estados son los principales titulares de deberes y responsables de rendir cuentas a su pueblo, los participantes instaron a todas las partes interesadas a adoptar un enfoque que se centre en los derechos humanos para todas las distintas etapas de planificación, programación y ejecución, de conformidad con los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Este enfoque basado en los derechos humanos, deberá prevalecer siempre, incluso en el caso en que los objetivos y enfoques de desarrollo sean aparentemente contradictorios. Los participantes destacaron la necesidad de

formular unos mecanismos de revisión y control, públicos, sólidos, participativos, ampliamente accesibles y que se basen en hechos. Reconocieron el proceso llevado a cabo bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de la ONU, para desarrollar un marco de indicadores que monitorice la nueva Agenda, y destacaron la importancia de elegir indicadores que ratifiquen los compromisos de derechos humanos que se reflejan en los objetivos y metas.

14. El Objetivo 17.18 tiene como final aumentar significativamente la disponibilidad de datos clasificados de acuerdo a los ingresos, género, edad, raza, etnia, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes. Los participantes recordaron que es ampliamente reconocido que la recopilación y difusión de datos clasificados en base prohibida de discriminación, juegan un papel importante en el logro de los derechos humanos, y destacó la experiencia y el potencial de las INDH en este campo. Asimismo acogieron los esfuerzos del personal estadístico, para la construcción de una "revolución de información" y a las alianzas con nuevos creadores y usuarios de datos a nivel mundial, regional, nacional y local. Esto tiene el potencial de mejorar la clasificación de la información y el desarrollo de sistemas de recolección de datos, para que sean propicios a respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos.

15. Los participantes hicieron hincapié en que las INDH de todas las regiones, ya están abordando cuestiones de importancia crucial para la Agenda, durante la realización de sus tareas regulares. El fortalecimiento de las INDH en todas las regiones, incluyendo la independencia técnica y financiera, es, pues, un medio eficaz para promover el logro de la Agenda. Las INDH se encuentran en una posición ideal para desempeñar un papel de vínculo entre las partes interesadas, y así promover que los procesos nacionales de aplicación y vigilancia, sean transparentes, participativos e incluyentes. Los participantes alentaron a las INDH en particular, para hacer frente a todas las formas de exclusión, pobreza y para establecer prioridades e incorporar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad de género, en sus tareas de trabajo.

16. Los participantes aprobaron la creación de un Grupo de Trabajo del CIC para la Agenda 2030 en el entorno del Desarrollo Sostenible, como vehículo de colaboración, entre otras cosas, y para que sean la voz internacional de las INDH sobre estos asuntos.

17. Asimismo, alentaron a las Redes Regionales del CIC y a las INDH individuales, de acuerdo con sus mandatos en virtud de los Principios de París, para que colaboren en el desarrollo de capacidad mutua y en el intercambio de experiencias, y que se consideren las funciones prácticas que puedan asumir, para así contribuir a un enfoque que se base en los derechos humanos a la hora de poner en marcha la Agenda. Tales funciones y actividades incluyen, entre otras cosas, lo siguiente:

- (1) Llevar a cabo talleres sobre derechos humanos y desarrollo sostenible en todas las regiones del CIC, en colaboración con el Grupo de Trabajo del CIC de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y desarrollar planes de acción regionales que también identifiquen y aborden las necesidades de mayor capacidad de las INDH. Se alienta a los Presidentes Regionales a que informen al respecto en la Asamblea General del CIC de marzo de 2016, y posteriormente en las reuniones regionales e internacionales de las INDH.

- (2) Proporcionar asesoramiento a los gobiernos nacionales y locales, a los titulares de derechos y otros actores, para promover un enfoque basado en los derechos humanos, en la implementación y control de la Agenda, como por ejemplo, evaluando el impacto de las leyes, políticas, programas, planes nacionales de desarrollo, prácticas y presupuestos administrativos en el logro de derechos humanos para todos.
- (3) Desarrollar y fortalecer las alianzas para su ejecución, mediante la promoción de procesos transparentes e inclusivos de participación y consulta con los titulares de derechos y con la sociedad civil, durante todas las etapas de la aplicación de la Agenda, tales como; durante el desarrollo de estrategias nacionales y sub-nacionales para lograr los ODS, incluyendo a todos aquellos que se hallen más retrasados.
- (4) Colaborar con los titulares de deberes, los de derechos y otros actores clave, tales como; los organismos gubernamentales, parlamentos, el poder judicial, las autoridades locales, las oficinas nacionales de estadística, la sociedad civil, grupos principales, los grupos marginados, la corriente principal y los medios sociales, la ONU y otras instituciones internacionales y regionales, para concienciar y fomentar la confianza, y promover el diálogo y los esfuerzos concertados de un enfoque basado en los derechos humanos, para la ejecución y seguimiento de la Agenda, y abrir espacio para la participación de los titulares de derechos y la sociedad civil.
- (5) Asistir en la elaboración de indicadores nacionales globales y sistemas de recolección de datos fiables que garanticen la protección y promoción de los derechos humanos a la hora de controlar la Agenda, tales como; la búsqueda de colaboración con las oficinas nacionales de estadística, si fuese relevante, y otras instituciones nacionales pertinentes, y aprovechando los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos existentes.
- (6) Monitorear el progreso de la ejecución de la Agenda en los planos locales, nacionales, regionales e internacionales, para denunciar cualquier desigualdad o discriminación en este sentido, incluso a través de enfoques innovadores para la recolección de datos y alianzas con los titulares de derechos, grupos vulnerables y marginados, para una vigilancia participativa e inclusiva y mediante la identificación de obstáculos, así como de acciones para el progreso acelerado.
- (7) Colaborar y responsabilizar a los gobiernos de los escasos avances o irregularidades sobre la puesta en marcha de la Agenda, incluyendo el tener en cuenta el progreso de su ejecución y los obstáculos a la hora de informar a los parlamentos, al público en general y a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales, tales como el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, tales como: el Examen Periódico Universal, los procedimientos especiales, los órganos de tratados, así como los órganos de control de las Organizaciones Internacionales del Trabajo, las comisiones regionales de la ONU y el Foro Político de Alto Nivel.

- (8) Responder y llevar a cabo investigaciones, e investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos, en el contexto del desarrollo y la implementación de ODS, incluso en relación con la discriminación y la desigualdad que puedan romper la confianza entre el Estado y el pueblo.
- (9) Facilitar el acceso a la justicia, compensación y remedio para aquellos que estén sometidos a abuso o violación de sus derechos en el proceso de desarrollo, incluso mediante la recepción y proceso de reclamaciones, en los que las INDH, realizan tales funciones.

La Conferencia también acordó que el CIC deberá:

- (10) Continuar con la promoción de la participación independiente de los Principios de París que cumplen las INDH y sus órganos de coordinación internacionales y regionales, en los mecanismos y procesos relevantes de la ONU, tales como; en el Seguimiento y Revisión de los Procesos de la Agenda, como el del Foro Político de Alto Nivel, y asimismo hizo un llamamiento al Secretario General de la ONU³.
- (11) Fomentar la capacitación, intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como la gestión del conocimiento entre las INDH, en relación a la Agenda, y movilizar los recursos a tal efecto. Promover la Asociación Estratégica Tripartita PNUD-OACDH-CIC, para prestar apoyo a las INDH, a las redes regionales y al CIC en este sentido.

Adoptada en Mérida, Yucatán, el 10 de octubre de 2015